CONTRATO 02/2013
Modalidad de Contratación:
Concurso de Ofertas N° 02/2013 Art. 16 Inciso "b" Ley 2051/03
Llamado: Construcción de Mirador

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor:Raúl I. Mendoza Ramos, Intendente Municipal de la ciudad de San Antonio, con domicilio legal en la ciudad de San Antonio, con Cédula de Identidad N° 1.001.445, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: Arq. Ramón Gaona Gómez, domiciliada en la calle: Independencia Nacional c/ General Díaz,
de la ciudad de Itá, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto porRamón Alcides Gaona Gómez, con Cédula de Identidad N° 1.396.377, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE MIRADOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Institución Municipal, hasta la suma de 400.000.000 guaraníes (Gs. CUATROCIENTOS MILLONES).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de oferta N° 02/2013, convocado por la Municipalidad de San Antonio, según Resolución de aprobación de llamado de la Junta Municipal N°. 023/2013 y la Intendencia Municipal N°. 91/2013.----------

La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N°_____/2013 y aprobación de la Junta Municipal N°_____/2013

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el acta de inicio de la obra hasta la terminación de la obra que son de duración: 120días calendarios a partir de la firma.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4	5	6	7
Item No*	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario** (IVA incluido)	Precio Total** (IVA incluido)
1	7213160 1-002	**Preparacion en Obra:** Relleno y compactación	M3	320	*50.000*	*16.000.000*
2	7213160 1-005	**Mampostería** de nivelación para soporte caminero	Mts	135	100.000	13.500.000
3	7213160 1-005	**Mamposteria:** Cordones de ladrillos comunes 0,15 revocado	Mts	135	*100.000*	*13.500.000*
4	7213160 1-009	**Contra piso** de cascotes	M2	233	40.000	9.320.000
5	7213160 1-009	**Contrapiso:** Piso de H. masa para camineros	M2	233	*80.000*	*18.640.000*
6	7213160 1-004	**Colocacion de hormigon armado:** Acceso principal con soporte de H. y soporte metalico para letrero	Gl	1	43.000.000	43.000.000
7	7213160 1-005	**Mamposteria en trabajos varios,** Cercado perimetral con postes de H. y cimentación de piedra c/ nivelación de 0,30	Mts	41	*100.000*	*4.100.000*
8	7213160 1-007	Techo con soporte metalico c/ protección solar.	Gl	1	46.149.067	46.149.067
9	7213160 1-004	**Colocacion de h.:** Estructuras de H. A. zapatas, pilares, vigas, losas.	M3	99	1.865.767	184.710.933
					Precio Total**	348.920.000

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo estimado para la terminación de la obra es de 60 días calendarios la construcción se realizara dentro del Campo Santo del Distrito de San Antonio.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

- ✓ El anticipo será del 40 por ciento por el valor total del contrato
- ✓ La garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10 por ciento del monto total de la oferta.
- ✓ Se deducirá 5 por ciento en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
- ✓ La debida inversión de los anticipos que en estos casos recibanestas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos es decir el 100 por ciento del valor total de la oferta.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Conforme lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Mirador

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales competente de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los ..20...días del mes de mayo de 2013.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Abog. Angela N. García T.
SECRETARIA GENERAL

Raúl Mendoza Ramos
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. Nº 2087

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Contratista